EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA "EMTULUA" E.S.P
RESOLUCIÓN No. 100-3-3.2-7-2026
(Del 15 de enero de 2026)

El Gerente de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA. –EMTULUA E.S.P, en uso de las facultades legales que confiere el Acuerdo No. 02 de junio 19 de 2018 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la entidad, y a su vez por lo estipulado en la Cláusula décimo cuarta del contrato No. 100-10-10.5-16-2026.

CONSIDERANDO

1. Que Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P, celebró con **GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S.** REPRESENTADA. LEGALMETE POR YURI ANDREA OCHOA PUERTA, C.C. 1.088.243.868, el contrato No. 100-10-10.5-16-2026, por valor de **DIEZ MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($10.089.697)**, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD POR FIBRA ÓPTICA.", con inicio de la ejecución del contrato el día 16 de enero de 2026.

2. Que en la **CLAUSULA DECIMA CUARTA** del contrato No. **100-10-10.5-16-2026**, se estableció la obligación del contratista de constituir una garantía única que amparará:

   "De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en este estudio previo y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de Empresas Municipales de Tuluá-EMTULUÁ E.S.P., y con la finalidad de garantizar el nivel de servicio, los estándares de calidad y de seguridad esperados, se requerirá un mecanismo de cobertura a través de una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor total del contrato y calidad del servicio equivalente al 5% del valor donde tenga la cobertura por la duración del contrato.".

3. Que **GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S. REPRESENTADA. LEGALMETE POR YURI ANDREA OCHOA PUERTA, C.C. 1.088.243.868,** constituyó a favor de "**EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUÁ E.S.P**.", la póliza de seguro de cumplimiento, EC - 100042540, expedida el 15 de enero de 2026, con vigencia desde el 15 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por valor total asegurado de UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS. MCTE ($1.513.454,55) por concepto de:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**: Con vigencia desde el 15 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 por una suma asegurada por valor de UN MILLÓN OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($1.008.969,70).
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Con vigencia desde el 15 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 por una suma asegurada por valor de QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($504.484,85)

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento, EC - 100042540, expedida por SEGUROS MUNDIAL, a favor de "EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUA E.S.P.".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tuluá (Valle), a los quince (15) días del mes de enero del 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SALOMON ORTÍZ MOTOA
Gerente.

EDWARD JARAMILLO ARENAS
Vo.Bo. Jefe de Oficina Jurídica
EMTULUA E.S.P.

Proyectó: Fais Iza Suarez – Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Edward Jaramillo Arenas – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Salomón Ortíz Motoa – Gerente